

RESOLUCION DE CORRECCION DE ERRORES

Visto el expediente de referencia, relativo a la contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS, COMPONENTES E INSTRUMENTAL PARA DOTAR LAS UNIDADES DE SALUD BUCODENTAL DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Vista la documentación que conforma el expediente de contratación arriba referenciado se ha detectado un error en el **APARTADO LL del Anexo I al PCAP, apartado 4: CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS**

DONDE DICE:

Si máximo tiempo de exposición \geq 3 seg.	1,5
--	-----

DEBE DECIR:

Si máximo tiempo de exposición \leq 0,3 seg.	1,5
---	-----

SEGUNDO.- Se rectifica el **ANEXO VIII A: CRITERIOS AUTOMÁTICOS en la Ficha correspondiente al lote 2, apartado 7, punto 4: Características técnicas**, en el siguiente sentido

DONDE DICE:

7	Máximo tiempo de exposición \geq 3 seg.	1,5
---	---	-----

DEBE DECIR:

7	Máximo tiempo de exposición \leq 0,3 seg.	1,5
---	--	-----

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y el Decreto 117/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se dispone el cese y se nombre a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la administración de la Generalitat (DOGV 9650 de 28/07/2023), así como los artículos 28 l) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el Apartado Quinto de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el APARTADO LL del Anexo I al PCAP, apartado 4: CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS

<u>DONDE DICE:</u>	
Si máximo tiempo de exposición \geq 3 seg.	1,5
<u>DEBE DECIR:</u>	
Si máximo tiempo de exposición \leq 0,3 seg.	1,5

Quedando redactado de la siguiente manera:

4. Características técnicas de los equipos (máximo 21 puntos)

Se valorarán las características técnicas según el siguiente esquema:

Características Técnicas	Puntuación
Radiografía intraoral consulta (fijo a pared)	
Si tensión del tubo de Rayos X ≥ 65 KV	3
Si intensidad ≥ 7 mA	3
Si tamaño de foco: <ul style="list-style-type: none"> • Si tamaño de foco 0,7 mm = 0 puntos • Si tamaño de foco 0,6 mm = 1 puntos • Si tamaño de foco 0,5 mm = 2 puntos • Si tamaño de foco $\leq 0,4$ mm = 3 puntos 	3
Si máximo tiempo de exposición $\leq 0,3$ seg.	1,5
Lector digital para placas de fósforo	
Si el lector ofrece resolución <u>teórica</u> mayor o igual a 40 Pares de líneas/mm (Lp/mm)	3
Si la tecnología del lector permite niveles de ruido (durante la lectura de placas) igual o inferiores a 55 dB	3
Si el lector es capaz de leer, además, placas de tamaño "1" y/o de tamaño "3"	3
Si se suministra un juego adicional de placas (1 tamaño "0" y 2 tamaño "2")	1,5

SEGUNDO.- Rectificar el **ANEXO VIII A: CRITERIOS AUTOMÁTICOS en la Ficha correspondiente al lote 2, apartado 7, punto 4: Características técnicas**, en el siguiente sentido

DONDE DICE:

7	Máximo tiempo de exposición ≥ 3 seg.	1,5
---	---	-----

DEBE DECIR:

7	Máximo tiempo de exposición $\leq 0,3$ seg.	1,5
---	---	-----

Se publica **ANEXO VIII A: CRITERIOS AUTOMÁTICOS MODIFICADO** que deberá incluirse en el sobre electrónico num. 3

València, a fecha de la firma electrónica.
**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA,
CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS**
(Por Resolución de 1 de noviembre, de la CS, DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).